



Gobierno de La Rioja

Hacienda
Tributos

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO

600

CÓDIGO ADMINISTRACIÓN: 76004

OFICINA GESTORA 902

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE

SUJETO PASIVO

01	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										PROVINCIA			
02											03					
04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA									
06																
07	NÚMERO	08	LETRA	09	ESCALERA	10	PISO	11	PUERTA	12	CÓDIGO POSTAL		13	TELÉFONO	14	% ADQUIRIDO

TRANSMITENTE

20	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										PROVINCIA			
21											22					
23	MUNICIPIO				24	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA									
25																
26	NÚMERO	27	LETRA	28	ESCALERA	29	PISO	30	PUERTA	31	CÓDIGO POSTAL		32	TELÉFONO	33	% TRANSMITIDO

PRESENTADOR

80	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										PROVINCIA			
81											82					
83	MUNICIPIO				84	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA									
85																
86	NÚMERO	87	LETRA	88	ESCALERA	89	PISO	90	PUERTA	91	CÓDIGO POSTAL		92	TELÉFONO		

DATOS DEL DOCUMENTO

FECHA DEVENGO		903	DÍA	MES	AÑO	46	EXP. ABREV.	47	CONCEPTO								
41	DOC. PRIVADO								48	NOTARIO O FEDATARIO						49	NÚMERO DE PROTOCOLO
42	DOC. NOTARIAL								IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO								
43	DOC. JUDICIAL								50								
44	DOC. ADMINISTR.	51			PROVINCIA					52	MUNICIPIO						
45	DOC. MERCANTIL																

AUTOLIQUIDACIÓN

VALOR DECLARADO	55				
VALOR REAL	56				
57	EXENTO	58	NO SUJETO	59	PRESCRITO
60	FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL, NO SUJECCIÓN O PRESCRIPCIÓN				

BASE IMPONIBLE	61					
REDUCCIÓN DE LA BASE	62	%	63			
FUNDAMENTO DE LA REDUCCIÓN	64					
BASE LIQUIDABLE (61 - 63)	65					
TIPO	66	%	CUOTA ÍNTEGRA (65 X 66)	67		
DEDUCCIÓN	68					
FUNDAMENTO DE LA DEDUCCIÓN	69					
CUOTA LÍQUIDA (67 - 68)	70					
RECARGO	71	%	72			
REDUCCIÓN DE RECARGO	73	25 %	74			
IMPORTE DEL RECARGO REDUCIDO (72 - 74)	75					
INTERESES DE DEMORA	76					
TOTAL A INGRESAR (70 + 75 + 76)	77					

FIRMA

FIRMA DEL SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo declara bajo su responsabilidad que todas las copias de documentos presentadas coinciden en todos sus términos con el original.

DÍA MES AÑO

INGRESO

INGRESO EFECTUADO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA



CÓDIGO ADMINISTRACIÓN: 76004

HOJA Nº

ESTE ANEXO DEBE CUMPLIMENTARSE ÚNICAMENTE CUANDO SEAN DOS O MÁS EL NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS LOS QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN. SI FUERA NECESARIO SE UTILIZARÁN DOS O MÁS HOJAS.

SUJETO PASIVO	01 N.I.F.		02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03 PROVINCIA	
	04 MUNICIPIO				05 SIGLAS		06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
	07	08	09	10	11	12	13	14 % ADQUIRIDO						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO							

SUJETO PASIVO	01 N.I.F.		02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03 PROVINCIA	
	04 MUNICIPIO				05 SIGLAS		06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
	07	08	09	10	11	12	13	14 % ADQUIRIDO						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO							

SUJETO PASIVO	01 N.I.F.		02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03 PROVINCIA	
	04 MUNICIPIO				05 SIGLAS		06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
	07	08	09	10	11	12	13	14 % ADQUIRIDO						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO							

SUJETO PASIVO	01 N.I.F.		02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03 PROVINCIA	
	04 MUNICIPIO				05 SIGLAS		06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
	07	08	09	10	11	12	13	14 % ADQUIRIDO						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO							

SUJETO PASIVO	01 N.I.F.		02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03 PROVINCIA	
	04 MUNICIPIO				05 SIGLAS		06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
	07	08	09	10	11	12	13	14 % ADQUIRIDO						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO							

SUJETO PASIVO	01 N.I.F.		02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03 PROVINCIA	
	04 MUNICIPIO				05 SIGLAS		06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
	07	08	09	10	11	12	13	14 % ADQUIRIDO						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO							

SUJETO PASIVO	01 N.I.F.		02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03 PROVINCIA	
	04 MUNICIPIO				05 SIGLAS		06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
	07	08	09	10	11	12	13	14 % ADQUIRIDO						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO							

SUJETO PASIVO	01 N.I.F.		02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03 PROVINCIA	
	04 MUNICIPIO				05 SIGLAS		06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA							
	07	08	09	10	11	12	13	14 % ADQUIRIDO						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO							



CÓDIGO ADMINISTRACIÓN: 76004

HOJA Nº

ESTE ANEXO DEBE CUMPLIMENTARSE ÚNICAMENTE CUANDO SEAN DOS O MÁS EL NÚMERO DE TRANSMITENTES LOS QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN. SI FUERA NECESARIO SE UTILIZARÁN DOS O MÁS HOJAS.

TRANSMITENTE	01	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03	PROVINCIA	
	02											03		
	04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA					06	
	07	08	09	10	11	12	13	14						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	% TRANSMITIDO						

TRANSMITENTE	01	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03	PROVINCIA	
	02											03		
	04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA					06	
	07	08	09	10	11	12	13	14						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	% TRANSMITIDO						

TRANSMITENTE	01	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03	PROVINCIA	
	02											03		
	04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA					06	
	07	08	09	10	11	12	13	14						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	% TRANSMITIDO						

TRANSMITENTE	01	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03	PROVINCIA	
	02											03		
	04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA					06	
	07	08	09	10	11	12	13	14						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	% TRANSMITIDO						

TRANSMITENTE	01	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03	PROVINCIA	
	02											03		
	04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA					06	
	07	08	09	10	11	12	13	14						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	% TRANSMITIDO						

TRANSMITENTE	01	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03	PROVINCIA	
	02											03		
	04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA					06	
	07	08	09	10	11	12	13	14						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	% TRANSMITIDO						

TRANSMITENTE	01	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03	PROVINCIA	
	02											03		
	04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA					06	
	07	08	09	10	11	12	13	14						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	% TRANSMITIDO						

TRANSMITENTE	01	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										03	PROVINCIA	
	02											03		
	04	MUNICIPIO				05	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA					06	
	07	08	09	10	11	12	13	14						
	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	% TRANSMITIDO						



CÓDIGO ADMINISTRACIÓN: 76004

HOJA Nº

ESTE ANEXO DEBE CUMPLIMENTARSE OBLIGATORIAMENTE CUANDO LA OPERACIÓN O ACTO SE REFIERA A INMUEBLES URBANOS, RÚSTICOS U OTROS BIENES O EN LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LOS MISMOS. SI FUERA NECESARIO SE UTILIZARÁN DOS O MÁS HOJAS.

BIENES URBANOS	PROVINCIA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL									
	01	02	03									
	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA				NÚMERO	LETRA	ESCR.A.	PISO	PTA.	CÓDIGO POSTAL	
	04	05					06	07	08	09	10	11
	TIPO DE BIEN			EXTERIOR	INTERIOR							
	12			13	14							
	USO 1			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)				
	15			16	17			18				
	USO 2			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)				
	15			16	17			18				
	USO 3			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)				
	15			16	17			18				
	USO 4			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)				
	15			16	17			18				
	USO 5			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)				
	15			16	17			18				
	USO 6			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)				
	15			16	17			18				
	USO 7			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)				
15			16	17			18					
USO 8			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)					
15			16	17			18					
USO 9			CALIDAD	ANTIGÜEDAD			SUP. CONST. (m²)					
15			16	17			18					
% DEL BIEN ADQUIRIDO	VALOR CATASTRAL	VALOR DECLARADO		VALOR REAL								
19	20	21		22								

BIENES RÚSTICOS	PROVINCIA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL							
	51	52	53							
	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE			CULTIVO				
	54	55	56			57				
CLASE / ANTIGÜEDAD	% DEL BIEN ADQUIRIDO		VALOR DECLARADO		VALOR REAL					
58	59		60		61					

BIENES RÚSTICOS	PROVINCIA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL							
	51	52	53							
	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE			CULTIVO				
	54	55	56			57				
CLASE / ANTIGÜEDAD	% DEL BIEN ADQUIRIDO		VALOR DECLARADO		VALOR REAL					
58	59		60		61					

BIENES RÚSTICOS	PROVINCIA	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL							
	51	52	53							
	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE			CULTIVO				
	54	55	56			57				
CLASE / ANTIGÜEDAD	% DEL BIEN ADQUIRIDO		VALOR DECLARADO		VALOR REAL					
58	59		60		61					

OTROS BIENES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	% DEL BIEN ADQUIRIDO		VALOR DECLARADO	
	71	72		73	
OTROS BIENES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	% DEL BIEN ADQUIRIDO		VALOR DECLARADO	
	71	72		73	
OTROS BIENES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	% DEL BIEN ADQUIRIDO		VALOR DECLARADO	
	71	72		73	



Instrucciones

CUESTIONES GENERALES:

Normativa reguladora

La normativa reguladora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados está contenida en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en el Reglamento 828/1995, de 29 de mayo, aprobado por Real Decreto, a los que genéricamente se hace referencia en las siguientes instrucciones.

Utilización de este modelo

El presente impreso, modelo 600, será de uso para todas las autoliquidaciones que se practiquen por:

- Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- Operaciones Societarias.
- Actos Jurídicos Documentados.

Según los conceptos que más adelante se describen, excepto para la transmisión de medios de transporte usados en que se utilizará el modelo 620, el pago en metálico que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras en que se utilizará el modelo 610, el pago en metálico que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden que se utilizará el modelo 615, y el pago en metálico que grava el exceso de letras de cambio que se efectuará en el modelo 630.

Juego de impresos

El modelo se compone de 4 impresos autocopiativos independientes:

1) Modelo 600, para efectuar la autoliquidación del impuesto. Consta de 5 hojas autocopiativas: a) Ejemplar para la Administración, b) Ejemplar para inscribir, c) Ejemplar para el interesado, d) Ejemplar para la Entidad bancaria – Administración y e) Ejemplar para la Entidad bancaria.

2) Anexo 1, Relación de sujetos pasivos. Consta de 2 ejemplares autocopiativos: a) Ejemplar para la Administración y b) Ejemplar para el interesado.

3) Anexo 2, Relación de transmitentes. Consta de 2 ejemplares autocopiativos: a) Ejemplar para la Administración y b) Ejemplar para el interesado.

En el supuesto de existir varios sujetos pasivos y/o varios transmitentes, deberán cumplimentarse estos anexos; Para ello deberá consignarse el coeficiente de participación en la operación, además del resto de datos requeridos.

4) Anexo 3, Relación de bienes. Consta de 2 ejemplares autocopiativos: a) Ejemplar para la Administración y b) Ejemplar para el interesado.

Se utilizará para la identificación del bien o bienes urbanos y/o rústicos u otros bienes objeto de la transmisión o constitución de derechos reales sobre los mismos.

Cuántos impresos hay que utilizar

Si en el documento se incluyen 2 o más conceptos tributarios sujetos al impuesto deberá cumplimentarse un impreso de autoliquidación por cada uno de ellos (incluidos los anexos, en su caso).

Si en el documento se incluyen 2 o más bienes con diferente porcentaje de adquisición, deberá cumplimentarse un impreso de autoliquidación por cada uno de ellos. Ejemplo: Escritura notarial en la que se adquiere el 100% de un piso y el 50% de un garaje – Deberá cumplimentarse un impreso de autoliquidación para el piso y otro para el garaje.

Cómo deben rellenarse los impresos

Los impresos deben rellenarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Dónde se efectúan los ingresos

El ingreso de la autoliquidación deberá efectuarse en la oficina de CAJARIOJA situada en la sede de la Dirección General de Tributos o en la Entidad Financiera designada por la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario correspondiente.

CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(902) Oficina Gestora

Se consignará: Logroño o la localidad en la que tenga su sede la Oficina

Liquidadora de Distrito Hipotecario que corresponda en función de los criterios de competencia territorial.

SUJETO PASIVO

En este apartado, y en el anexo 1, se consignarán los datos relativos al/los sujetos pasivos, así como el coeficiente de participación en la operación (% adquirido).

Ejemplo: Se transmite el 50% de una finca por pertenecer pro-indiviso a 2 personas (A y B) por partes iguales, a un tercero (C).

Porcentaje adquirido: 50%

Porcentaje transmitido: A – 25%, B – 25%

Porcentaje del bien adquirido: 50%.

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas o el domicilio indicado en las mismas no es el correcto, cumplimente los datos de identificación. En este caso, deberá aportarse fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

En todo caso, si cambia de domicilio, deberá comunicarlo a la Dirección General de Tributos.

TRANSMITENTE

En este apartado, y en el anexo 2, se consignarán los datos relativos al/los transmitente/s, así como el porcentaje transmitido.

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas o el domicilio indicado en las mismas no es el correcto, cumplimente los datos de identificación. En este caso, deberá aportarse fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

PRESENTADOR

Consigne los datos identificativos del presentador de la autoliquidación.

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas o el domicilio indicado en las mismas no es el correcto, cumplimente los datos de identificación. En este caso, deberá aportarse fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

DATOS DEL DOCUMENTO

(903) FECHA DEVENGO

En las transmisiones patrimoniales onerosas se hará constar la fecha en que se realizó el acto o contrato gravado.

En las operaciones societarias y actos jurídicos documentados se hará constar la fecha en que se formalizó el acto sujeto a gravamen.

Día: Deberá utilizar dos dígitos para el día.

Mes: Deberá utilizar dos dígitos para el mes.

Año: Deberá consignar las cuatro cifras del año.

(41) a (45) Tipo de documento

Marque con una "X" el recuadro que corresponda al carácter Privado, Notarial, Judicial, Administrativo o Mercantil del documento.

(46) y (47) Expresión abreviada y concepto

Se indicará la expresión abreviada y el concepto por el que se presenta la autoliquidación con arreglo al cuadro de expresiones abreviadas y tipos.

(48) y (49) Notario o Fedatario y número de protocolo

Sólo tratándose de Documento Notarial, se harán constar los apellidos y nombre del Notario o Fedatario público y el número de protocolo.

(50), (51) y (52) Identificación del bien, operación o acto y/o provincia y municipio

Deberán consignarse estos datos para las siguientes expresiones abreviadas, recogiendo en el campo identificación del bien, operación o acto una breve descripción de la operación de que se trate:

CA0	CR2	CA1	SX5	SO3	ON1	AH1	IR1	TG3	TS2
DG0	AU0	SX0	SX6	SO5	DH1	DN9	CAP	GS1	TS3
PN0	AR0	SX1	SO0	SO6	OD1	DS1	RC1	GS2	AP0
FZ0	AD0	SX2	SO1	SE1	DN6	RV1	TG1	GS3	
PO0	TV0	SX3	SO2	AG1	CH1	RV2	TG2	TS1	

Para el resto de expresiones abreviadas deberá cumplimentarse el Anexo 3 (Estas expresiones abreviadas están marcadas con un * en el cuadro de expresiones abreviadas y tipos).

Instrucciones

AUTOLIQUIDACIÓN

Todos los importes deber ir consignados en EUROS y con dos decimales

(55) Valor declarado

Consigne en este apartado el valor que figura en el documento o escritura pública.

El valor declarado a consignar en este apartado, en el caso de declararse más de un bien en el anexo 3, deberá coincidir con la suma de los valores declarados para cada bien.

(56) Valor real

Consigne en este apartado el valor real del bien, operación o acto.

El valor real a consignar en este apartado, en el caso de declararse más de un bien en el anexo 3, deberá coincidir con la suma de los valores reales para cada bien.

(57), (58) y (59) Exento, No sujeto y Prescrito

Marque con una "X" el recuadro que, en su caso, proceda.

(60) Fundamentos del beneficio fiscal, no sujeción o prescripción

Especifique la disposición legal y el artículo que ampara la exención, no sujeción o prescripción.

(61) Base Imponible

Se consignará el valor real del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda. Únicamente serán deducibles las cargas que disminuyen el valor real de los bienes, pero no las deudas aunque estén garantizadas con prenda o hipoteca.

La Administración podrá, en todo caso, comprobar el valor real de los bienes y derechos transmitidos o, en su caso, de la operación societaria o del acto jurídico documentado (artículo 46 de la Ley del Impuesto).

(62) y (63) Reducción de la base

(62) Se reflejará el porcentaje de reducción que corresponde aplicar sobre la base imponible, si procediera, por estar recogido en la normativa vigente.

(63) Se recogerá el resultado de multiplicar la casilla (61) por dicho porcentaje (62).

(64) Fundamento de la reducción

Especifique la disposición legal y el artículo que ampara el beneficio de la reducción.

(65) Base Liquidable

Se consignará el importe de la diferencia entre la casilla (61) y la casilla (63).

(66) Tipo

Se consignará el tipo impositivo que corresponda a cada operación o acto de acuerdo con el cuadro de expresiones abreviadas y tipos.

Ejemplo: Si se trata de la transmisión de una vivienda, expresión abreviada UR1. Se consignará el tipo del 7%.

(67) Cuota íntegra

La cuota vendrá determinada:

- Por el resultado de multiplicar a la casilla (65) por el porcentaje que figura en la casilla (66).
- Por la cuantía que resulte de aplicar la escala en los supuestos de arrendamientos de fincas urbanas, rústicas o transmisión de acciones, derechos de suscripción, obligaciones u otros títulos análogos.
- Por el importe establecido para cada acto (ejemplo: grandezas)

(68) y (69) Dedución y fundamento de la deducción

Se consignará en la casilla (68) el importe de la deducción y en la casilla (69) el fundamento legal que corresponda, de acuerdo con la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año correspondiente.

(70) Cuota líquida

Se consignará el importe de la diferencia entre la casilla (67) y la casilla (68).

AUTOLIQUIDACIÓN FUERA DE PLAZO

(71) a (76) Recargo e intereses de demora

Si el contribuyente desea autoliquidarse el recargo por presentación extemporánea sin requerimiento previo, deberá consignar el porcentaje de recargo que corresponde en la casilla (71), el importe de dicho recargo en la casilla (72), la reducción del recargo en la casilla (74) (25% de la casilla 72), el importe del recargo reducido en la casilla (75)

(diferencia entre las casillas 72 y 74), así como los intereses de demora en su caso, en la casilla (76).

(77) TOTAL A INGRESAR

Se anotará el importe total a ingresar, que será el resultado de sumar las casillas (70) + (75) + (76).

FIRMA

Espacio reservado para la firma del sujeto pasivo, así como de la correspondiente fecha.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la autoliquidación y, en su caso, el ingreso, deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se haya realizado el acto o contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Realizado el ingreso, o sin haberse realizado éste por tratarse de un supuesto de exención, no sujeción o prescripción, se presentará en la Oficina Gestora o en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, la autoliquidación correspondiente.

INGRESO

Espacio reservado para las anotaciones de la Entidad Financiera como justificación del ingreso de la deuda tributaria a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Primera copia y copia simple de la escritura notarial o, en su caso, original y fotocopia del documento privado o judicial que contenga el hecho imponible sujeto a este impuesto. (Artículo 101 del Reglamento 828/1995, de 29 de mayo, del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

- Fotocopia del D. N. I., C. I. F. o N. I. F. de los sujetos pasivos, de los transmitentes y del presentador, si no se dispone de etiquetas identificativas o el domicilio consignado en las mismas no es el correcto.

- Si se trata de la formalización de la adquisición de vivienda habitual, en el supuesto de aplicación de tipos reducidos, deberá presentarse:
 - Declaración de que el inmueble adquirido se va a destinar a vivienda habitual del sujeto pasivo.

- Si se trata de adquisición de bienes inmuebles que vayan a constituir vivienda habitual de una familia numerosa: se presentará fotocopia del libro de familia acompañada del documento original para su cotejo y compulsión.

- Si se trata de personas que tengan la condición legal de minusválido:
 - Certificado expedido por el Centro Base de Servicios Sociales.

INSTRUCCIONES AL ANEXO 3

NOTA IMPORTANTE. Este anexo debe cumplimentarse obligatoriamente para las expresiones abreviadas marcadas con un * en el cuadro de expresiones abreviadas y tipos.

Si en el documento se incluyen dos o más bienes con diferente porcentaje de adquisición, deberá cumplimentarse un impreso de autoliquidación por cada uno de ellos (incluidos los anexos, en su caso). Ejemplo: Una escritura notarial en la que se adquiere el 100% de un piso y el 50% de un garaje: deberá realizarse una autoliquidación y su correspondiente anexo para cada uno de ellos.

1.- BIENES URBANOS

(01) a (11) Se consignarán todos los datos de localización del inmueble urbano objeto de la operación: provincia, municipio, referencia catastral (que figura en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o puede obtenerse en la página web del Catastro: www.catastro.meh.es), siglas, nombre de la vía pública, número, letra, escalera, piso, puerta y código postal.

(12) Tipo de bien

Consigne lo que corresponda de acuerdo al tipo de bien que se adquiere:

- Pisos, garajes y trasteros.
- Unifamiliares.
- Vivienda rural.
- Locales, oficinas y otros.
- Nave, almacén, anejo.
- Terreno, suelo, parcela.

(13) y (14) Exterior/Interior

Sólo se debe marcar una de estas casillas en el caso de que uno de los tipos de elemento sea vivienda colectiva/piso u oficina en planta alta.

Exterior: cuando al menos uno de los huecos tenga vista a la calle.

Interior: cuando ninguno de los huecos tenga vista a la calle.

Instrucciones

(15) Usos

Para el tipo de bien de que se trate se indicarán los elementos que componen el bien, de entre los siguientes:

Vivienda unifamiliar	Vivienda rural
Trastero	Local/oficina en entreplanta
Trastero bajo cubierta	Oficina en planta alta
Local en planta baja	Vivienda colectiva/piso
Local en sótano	Otros garajes
Garaje único en sótano	Garaje colectivo en sótano
Garaje único en bajo	Bodega/merendero
Terraza/porche	Planta superior no habitable
Nave/almacen/anejo	

Si uno de los elementos es "vivienda colectiva/piso" u "oficina en planta alta" debe consignarse como Uso 1, para indicar si es exterior o interior.

(16) Calidad

Se consignará lo que corresponda de acuerdo con los siguientes tipos de calidad:

Vivienda colectiva: piso

De las siguientes características:

- ASCENSOR
- CALEFACCIÓN
- UN BAÑO POR CADA 60 M² O MENOS DE SUPERFICIE DE VIVIENDA
- AIRE ACONDICIONADO
- SOLADOS ESPECIALES (MÁRMOL, TARIMA DE MADERAS NOBLES, ...)

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 4 o 5 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 o 3 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Garajes

De las siguientes características:

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PAVIMENTO TOTALMENTE TERMINADO SOBRE HORMIGÓN
- INSTALACIÓN EXTRACCIÓN (FORZADA O NATURAL)
- UNIDAD DE GARAJE TOTALMENTE CERRADA

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Trasteros

De las siguientes características:

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- PAVIMENTO SOBRE HORMIGÓN
- HABITABLE

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Unifamiliares

De las siguientes características:

- CALEFACCIÓN
- UN BAÑO POR CADA 60 M² O MENOS DE SUPERFICIE DE VIVIENDA.
- AIRE ACONDICIONADO
- SOLADOS ESPECIALES (MÁRMOL, TARIMA DE MADERAS NOBLES, ...)

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 o 4 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Bodega/merendero

De las siguientes características:

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- SOLADOS TERMINADOS
- ASEO Y OTRAS INSTALACIONES

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Terrazas, porches

De las siguientes características:

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- SOLADOS TERMINADOS
- INSTALACIÓN DE AGUA

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Vivienda rural (casa)

De las siguientes características:

- CALEFACCIÓN
- BAÑO COMPLETO

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 1 de las anteriores.
- TIPO 3 si no tiene ninguna de las anteriores.

Planta superior no habitable

De las siguientes características:

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- SOLADOS TERMINADOS
- OTRAS INSTALACIONES (AIRE ACONDICIONADO, ETC)

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Locales (en planta baja o en sótano)

De las siguientes características:

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- SOLADOS TERMINADOS
- ASEO Y OTRAS INSTALACIONES (AIRE ACONDICIONADO, ETC)

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Local/oficina en entreplanta

De las siguientes características:

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- SOLADOS TERMINADOS
- OTRAS INSTALACIONES (AIRE ACONDICIONADO, ETC)

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Oficina en planta alta

De las siguientes características:

- CALEFACCIÓN
- ASCENSOR
- OTRAS INSTALACIONES (AIRE ACONDICIONADO, ETC)

Se consignará:

- TIPO 1 si tiene 3 de las anteriores.
- TIPO 2 si tiene 2 de las anteriores.
- TIPO 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

Nave, almacén, anejo

De las siguientes características:

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- SUELO DE HORMIGÓN O PAVIMENTO
- ASEO Y OTRAS INSTALACIONES (AIRE ACONDICIONADO, ETC)

Se consignará:

- Tipo 1 si tiene 3 de las anteriores.
- Tipo 2 si tiene 2 de las anteriores.
- Tipo 3 si tiene 1 de las anteriores o ninguna.

(17) Antigüedad

Se consignará la antigüedad de la construcción de entre las siguientes:

- 0-10 años
- 10-20 años
- 20-30 años
- 30-60 años
- Más de 60 años
- En ruinas

Se considerará en ruinas cuando se trate de bienes para los que no se prevee su demolición.

(18) Superficie (m²)

Deberá especificarse en metros cuadrados la superficie construida.

(19) % del bien adquirido

En este apartado debe consignarse el porcentaje que se adquiere del bien inmueble que figura en el documento o escritura pública. De adquirirse la totalidad del bien inmueble se anotará 100 y, en caso contrario, el porcentaje que corresponda.

El % del bien adquirido debe ser igual al sumatorio de los % adquiridos y al sumatorio de los % transmitidos.

Ejemplo 1:

Se compra el 100% de un piso que pertenece al sujeto A, en proindiviso por los sujetos B y C.

% del bien adquirido: 100 %, a rellenar en la casilla 42 del anexo 3.

Instrucciones

% transmitido por A: 100 %, a rellenar en la casilla 33 del modelo de autoliquidación o casilla 14 del anexo 2.

% adquirido por B: 50 %, a rellenar en la casilla 14 del modelo de autoliquidación o del anexo 1.

% adquirido por C: 50 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 1.

% del bien adquirido = sumatorio % transmitido = % sumatorio adquirido = 100%

Ejemplo 2:

Se compra el 75 % de un piso que pertenece en proindiviso a los sujetos A, B y C. Los compradores D y E lo adquieren en proindiviso.

% del bien adquirido: 75%, a rellenar en la casilla 42 del anexo 3

% transmitido por A: 25%, a rellenar en la casilla 33 del modelo de autoliquidación o casilla 14 del anexo 2.

% transmitido por B: 25 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 2.

% transmitido por C: 25 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 2.

% adquirido por D: 37,5 %, a rellenar en la casilla 14 del modelo de autoliquidación o del anexo 1.

% adquirido por E: 37,5 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 1.

% del bien adquirido = sumatorio % transmitido = % sumatorio adquirido = 75%

(20) Valor catastral

Consigne el valor catastral del bien descrito.

(21) Valor declarado

Consigne en este apartado el valor que figura en el documento o escritura pública para el bien descrito.

(22) Valor real

Consigne en este apartado el valor real del bien descrito.

2.-BIENES RÚSTICOS

(51) a (55) Se consignarán todos los datos de localización del inmueble rústico objeto de la operación: provincia, municipio, referencia catastral (que figura en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o puede obtenerse en la página web del Catastro: www.mihnac.catastro.org), polígono, y parcela.

(56) Superficie

Se consignará la superficie exacta, en Hectáreas con cuatro decimales, del bien rústico que se transmite.

(57) Cultivo

Se consignará el tipo de cultivo real de la finca transmitida, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ALMENDROS SECANO	NOGALES
ALMENDROS REGADÍO	OLIVAR SECANO
CHOPERA	OLIVAR REGADÍO
CEREAL SECANO	PASTIZAL
CEREAL REGADÍO	PASTIZAL REGADÍO
ERIAL	PINOS
FRUTALES SECANO	PRADERA
FRUTALES REGADÍO	PRADO SECANO
HUERTA REGADÍO	PRADO REGADÍO
IMPRODUCTIVO	VIÑA SECANO
MONTE BAJO	VIÑA REGADÍO

En el caso de IMPRODUCTIVO, además deberá señalarse el tipo, de entre: CAMINO / Balsa / INCULTIVABLE

(58) Clase/Antigüedad

Cuando el tipo de cultivo sea VIÑA, se consignará únicamente la antigüedad.

Para el resto de los cultivos se especificará únicamente la clase.

(59) % del bien adquirido

En este apartado debe consignarse el porcentaje que se adquiere del bien que figura en el documento o escritura pública. De adquirirse la totalidad del bien se anotará 100 y, en caso contrario, el porcentaje que corresponda.

El % del bien adquirido debe ser igual al sumatorio de los % adquiridos y al sumatorio de los % transmitidos.

Ejemplo 1:

Se compra el 100% de una finca que pertenece al sujeto A, en proindiviso por los sujetos B y C.

% del bien adquirido: 100 %, a rellenar en la casilla 59 del anexo 3.

% transmitido por A: 100 %, a rellenar en la casilla 33 del modelo de autoliquidación o casilla 14 del anexo 2.

% adquirido por B: 50 %, a rellenar en la casilla 14 del modelo de autoliquidación o del anexo 1.

% adquirido por C: 50 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 1.

% del bien adquirido = sumatorio % transmitido = % sumatorio adquirido = 100%

Ejemplo 2:

Se compra el 75 % de una finca que pertenece en proindiviso a los sujetos A, B y C. Los compradores D y E lo adquieren en proindiviso.

% del bien adquirido: 75%, a rellenar en la casilla 59 del anexo 3

% transmitido por A: 25%, a rellenar en la casilla 33 del modelo de autoliquidación o casilla 14 del anexo 2.

% transmitido por B: 25 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 2.

% transmitido por C: 25 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 2.

% adquirido por D: 37,5 %, a rellenar en la casilla 14 del modelo de autoliquidación o del anexo 1.

% adquirido por E: 37,5 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 1.

% del bien adquirido = sumatorio % transmitido = % sumatorio adquirido = 100%

(60) Valor declarado

Consigne en este apartado el valor que figura en el documento o escritura pública para el bien descrito.

(61) Valor real

Consigne en este apartado el valor real del bien descrito.

3.- OTROS BIENES

(71) Descripción del bien

Se consignará una breve descripción del bien.

(72) % del bien adquirido

En este apartado debe consignarse el porcentaje que se adquiere del bien que figura en el documento o escritura pública. De adquirirse la totalidad del bien se anotará 100 y, en caso contrario, el porcentaje que corresponda.

El % del bien adquirido debe ser igual al sumatorio de los % adquiridos y al sumatorio de los % transmitidos.

Ejemplo 1:

Se compra el 100% de un bien que pertenece al sujeto A, en proindiviso por los sujetos B y C.

% del bien adquirido: 100 %, a rellenar en la casilla 72 del anexo 3.

% transmitido por A: 100 %, a rellenar en la casilla 33 del modelo de autoliquidación o casilla 14 del anexo 2.

% adquirido por B: 50 %, a rellenar en la casilla 14 del modelo de autoliquidación o del anexo 1.

% adquirido por C: 50 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 1.

% del bien adquirido = sumatorio % transmitido = % sumatorio adquirido = 100%

Ejemplo 2:

Se compra el 75 % de un bien que pertenece en proindiviso a los sujetos A, B y C. Los compradores D y E lo adquieren en proindiviso.

% del bien adquirido: 75%, a rellenar en la casilla 72 del anexo 3

% transmitido por A: 25%, a rellenar en la casilla 33 del modelo de autoliquidación o casilla 14 del anexo 2.

% transmitido por B: 25 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 2.

% transmitido por C: 25 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 2.

% adquirido por D: 37,5 %, a rellenar en la casilla 14 del modelo de autoliquidación o del anexo 1.

% adquirido por E: 37,5 %, a rellenar en la casilla 14 del anexo 1.

% del bien adquirido = sumatorio % transmitido = % sumatorio adquirido = 100%

(73) Valor declarado

Consigne en este apartado el valor real del bien descrito.

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. número 298, de 14 de diciembre), por la Consejería de Hacienda se informa que los datos personales obtenidos por la cumplimentación de este formulario, serán incorporados, en el momento de su entrega a la Administración tributaria riojana, a un fichero automatizado para su tratamiento en los términos que establece la citada Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, c/ Portales, 46 - 26071.- Logroño (La Rioja).

Instrucciones

CUADRO DE EXPRESIONES ABREVIADAS Y TIPOS

CONCEPTO	EXPRESIÓN ABREVIADA	TIPO
Transmisión Inmuebles Urbanos		
- Solares	UR0 (*)	7
- Viviendas	UR1 (*)	7
- Locales y otras edificaciones	UR2 (*)	7
Constitución y Transmisión de Derechos Reales sobre inmuebles urbanos (excepto derechos reales de garantía)	UR3 (*)	7
Transmisión Inmuebles Rústicos	RUS(*)	7
Transmisión Explotación Agraria Prioritaria	RP0 (*)	4
Derechos de Replantación de Viñedo	DR0 (*)	4
Constitución y Transmisión de Derechos Reales sobre inmuebles rústicos (excepto derechos reales de garantía)	RU3 (*)	7
Transmisión Muebles excepto automóviles y valores mobiliarios	TM0 (*)	4
Constitución y Transmisión de Derechos Reales sobre muebles (excepto derechos reales de garantía)	TM1 (*)	4
Concesiones Administrativas y otros conceptos	CA0	4
Derechos Reales de Garantía	DG0	1
Pensiones	PNO	1
Fianzas	FZ0	1
Préstamos y obligaciones	PO0	1
Condición Resolutoria no sujeta a IVA	CR2	1
Arrendamientos Fincas Urbanas	AU0	Escala
Arrendamientos Fincas Rústicas	AR0	Escala
Transmisión de acciones, derechos de suscripción, obligaciones y títulos análogos	AD0	Escala
Transmisión de Valores contemplados en el art.108 de la L.24/1988 redac.disp.adic.12ª L 18/91, LITP art. 10.2.g y 45 I.B.9	TV0	7
Adquisición de vivienda habitual por:		
- Familia numerosa no bonificada	FN1 (*)	5
- Familia numerosa	FN0 (*)	3
- Menores de 36 años	JV0 (*)	5
- Minusválidos	MN0 (*)	5
Adquisición locales y otras edificaciones por sociedades mercantiles constituidas por menores de 36 años	SA1 (*)	4
Adquisición de vivienda habitual de Protección Oficial (2as. Transmisiones)	VPO (*)	5
Concesiones administrativas equiparables a bienes inmuebles que se generen en el territorio de La Rioja	CA1	7
Sujeto a IVA a los que se aplica exenciones previstas en la LIVA art. 20.1.20º, 21º ó 22º y sin renuncia a IVA	TT1 (*)	2
Sociedades Anónimas:		
- Constitución	SX0	1
- Aumento de capital	SX1	1
- Disolución	SX2	1
- Disminución de capital	SX3	1
- Fusión y escisión	SX5	1
- Aportaciones de socios que no supongan incremento de capital social	SX6	1
Sociedades no Anónimas:		
- Constitución	SO0	1
- Aumento de capital	SO1	1
- Disolución	SO2	1
- Disminución de capital	SO3	1
- Fusión y escisión	SO5	1
- Aportaciones de socios que no supongan incremento de capital social	SO6	1
Documentos Notariales:		
- Segregación	SE1	1
- Agrupación	AG1	1
- Declaración Obra nueva	ON1	1
- División horizontal	DH1	1
- Entregas sujetas a IVA	ES1 (*)	1
- Otros documentos notariales	OD1	1
- Cancelación Hipoteca	DN6	-
- Renuncia a IVA	RN1 (*)	1,5
- Constitución Hipoteca	CH1	1
- Ampliación Hipoteca	AH1	1
- Descalificaciones antes de 2004	DN9	0,5
- Descalificaciones a partir de 2004	DS1	1
- Disolución comunidad	DC1 (*)	1
- Condición Resolutoria sujeta a IVA	RV1	1
- Cancelación Condición Resolutoria	RV2	1
- Igualdad de Rango Registral	IR1	1
- Sociedad de Gananciales	SG1(*)	-
- Cancelación Anotaciones Preventivas	CAP	-
- Redistribución Crédito Hipotecario	RC1	1
- Adquisición vivienda habitual con valor real igual o mayor a 150.253 €, por:		
. Jóvenes	DJ0 (*)	0,5
. Minusválidos	DM0 (*)	0,5
. Familia Numerosa	DF0 (*)	0,5
. Sujeto Pasivo con ingresos inferior a 3,5 S.IPREM	SM0 (*)	0,5
- Adquisición locales y otras edificaciones con valor real => a 150.253 € por sdades. mercantiles menores 36	DS0 (*)	0,5
- Adquisición vivienda habitual con valor real inferior a a 150.253 €, por:		
. Jóvenes	DJ1 (*)	0,4
. Minusválidos	DM1 (*)	0,4
. Familia Numerosa	DF1 (*)	0,4
. Sujeto Pasivo con ingresos inferior a 3,5 S. IPREM	SM1 (*)	0,4
- Adquisición locales y otras edificaciones con valor real < a 150.253 € por sdades. mercantiles menores 36	DS2 (*)	0,4
Documentos administrativos:		
- Títulos con grandeza		
. Transmisiones directas	TG1	Escala
. Transmisiones transversales	TG2	Escala
. Rehabilitaciones y reconocimiento de títulos extranjeros	TG3	Escala
- Grandezas sin título		
. Transmisiones directas	GS1	Escala
. Transmisiones transversales	GS2	Escala
. Rehabilitaciones y reconocimiento de títulos extranjeros	GS3	Escala
- Títulos sin grandeza:		
. Transmisiones directas	TS1	Escala
. Transmisiones transversales	TS2	Escala
. Rehabilitaciones y reconocimiento de títulos extranjeros	TS3	Escala
- Sentencia de separación	SS1(*)	-
- Anotaciones Preventivas	APO	0,5